

15 JUL 2011



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

## RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE Nº 433 /11

Sucre, 08 de Julio de 2011

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### VISTOS Y CONSIDERANDO:

Mediante CITE DESPACHO Nº 0577 de 30 de Junio de 2011, el Sr. José Santos Romero Mostacedo Alcalde Municipal a.i. de Sucre remite al Dr. Germán Gutiérrez Gantier Presidente del Concejo Municipal a.i. y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante el Contrato Administrativo Nº 112/2011 y documentación referente al proceso de contratación del proyecto CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO JUCHUY LLINFI D-6 para su tratamiento y consideración en aplicación del Artículo 12 numeral 11 de la Ley 2028 de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del D-6, mediante Nota SUB ALCALDIA D-6 CITE Nº 387/11 de 1 de Junio de 2011, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Especificaciones Técnicas, Planos, Descripción de Proyecto, Certificación Presupuestaria, Cómputos Métricos y otros documentos, solicita al Responsable de Procesos de Contratación del G.M.S., el Inicio del Proceso de Contratación del Proyecto **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO JUCHUY LLINFI D-6**, con Precio Referencial de Bs. 113.074,88.-, provenientes de Recursos específicos, definiendo como Método de Selección Precio Evaluado más Bajo.

Que, el Director de Contrataciones del G.M.S en su condición de Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA- ANPE Nº 045/2011 del 09 de Junio de 2011, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso de contratación del mencionado Proyecto en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria según Confirmación de Publicación de Información Nº 645941 de 09 de Junio de 2011 en SICOES con Código Interno 101/11, CUCE: 11-1101-00-249765-1-1, (Primera convocatoria).

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) designa a la Comisión de Calificación según Cite RPA-ANPE Comisiones y otros Nº 108/11 de 14 de Junio de 2011 y luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes y conforme prevé el Art. 38 del D.S. 0181, la Comisión de Calificación en base al Acta de Cierre de presentación de propuestas de fecha 15 de Junio de 2011 presentaron el INFORME DE EVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION según CITE Nº 154/11 de 15 de Junio de 2011 RECOMENDANDO LA ADJUDICACIÓN de la Ejecución de la Obra **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO JUCHUY LLINFI D-6** a la propuesta del proponente EMPRESA CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ARTCONS representada Legalmente por el Sr. Miguel Ángel Fernández León, por el Importe Total de Bs.102.563,48.- (ciento dos mil quinientos sesenta y tres 48/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta

Que, el Responsable del Proceso de Contratación (RPA) en la Modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, en base al Informe de la Comisión de Calificación y cumpliendo con el Art. 34 inc. d) y f) del D.S 0181, mediante NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION RPA-ANPE Nº 102a/11 de 17 de Junio de 2011, previa aprobación del Informe de la Comisión de Calificación, resolvió ADJUDICAR la ejecución de la Obra **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO JUCHUY LLINFI D-6** a la propuesta del proponente CONSULTORA Y





# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2 de 4  
RM 433/11

CONSTRUCTORA ARTCONS representada legalmente por el Sr. Miguel Ángel Fernández León, por el Importe Total de Bs. 102.563,48.- (ciento dos mil quinientos sesenta y tres 48/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

Que, el Proyecto CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO JUCHUY LLINFI D-6, se encuentra inscrito en el POA y Presupuesto de la gestión 2011, registrado en SIGMA según Certificación Presupuestaria de 01 de Junio de 2011, con Preventivo N° 06348, con Código SISIN A011119200000, Categoría Programática 11 0069 000, Fuente 20, Organismo Financiado 210 Rec. Especif. de Municipalidades e Indígena Originario, Partida de Gasto 42230 con un total autorizado de Bs. 120.000.- (ciento veinte mil 00/100 Bolivianos).

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c), Art. 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a Elaborar el Contrato Administrativo N° 112/2011 para la ejecución del Proyecto CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO JUCHUY LLINFI D-6, bajo los siguientes antecedentes administrativos y documentación de respaldo:

- Solicitud Inicio de Proceso de Contratación, Unidad Solicitante Sub Alcaldía D-6 CITE N° 387/11 de 1 de Junio de 2011 á fs. 128.
- Documento Base de Contratación y Requerimiento de Propuestas de fs. 133 á fs. 297.
- Resolución RPA-ANPE N° 045/2011 de 09 de Junio de 2011 de Aprobación del DBC y Autorización de Inicio de Proceso de Contratación á fs. 298.
- Confirmación de Publicación de Información en el SICOES N° 645941 de 09 de Junio de 2011 código de identificación 101/11
- Descripción del Proyecto de fs. 282 á fs. 279.
- Designación de la Comisión de Calificación CITE RPA-ANPE Comisiones y otros 108/11 de 14 de Junio de 2011 á fs. 299.
- Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 15 de Junio de 2011 de fs. 300.
- INFORME DE EVALUACION Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION (ANPE – OBRAS) CITE N° 154/11 de 15 de Junio de 2011 á fs.347.
  
- ❖ NOTA DE APROBACION Y ADJUDICACION PROCESO CODIGO INTERNO N° 101/11 RPA-ANPE N° 102a/11 de 17 de Junio de 2011 á fs. 348.
- ❖ Póliza de Garantía de Correcta Inversión de Anticipo a fs.355.
- ❖ Póliza de Garantía de Cumplimiento de Contrato a fs.354.

Asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 0181/09.

- ❖ Certificación Presupuestaria Prev. 06348 de 01 de Junio de 2011 á fs. 125.
- ❖ FORMULARIO RESUMEN DE CALIFICACION DE PROPONENTES a fs. 337.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS TECNICAS (ANPE-OBRAS) á fs. 338.
- ❖ FORMULARIO DE AJUSTE DE PROPUESTAS/COTIZACIONES á fs. 339.
- ❖ FORMULARIO DE EVALUACION DE PROPUESTAS / COTIZACIONES de fs. 345 a 346
- ❖ FORMULARIO DE REVISION ARITMETICA DE LA PROPUESTA OFERTADA de fs. 340 á fs. 344.
- ❖ DOCUMENTACION DE LA PROPUESTA TECNICA Y ECONOMICA DEL PROPONENTE de fs. 301 á fs. 336.
- ❖ Número de Identificación Tributaria del proponente 3656237019 á fs. 350.
- ❖ Certificado de Información sobre Solvencia con el Fisco emitido por la C.G.R. N° 146919 de 27 de Junio de 2011 a fs.352.
- ❖ Registro de Beneficiario del SIGMA á fs. 353.
- ❖ Registro de Comercio Matricula N° 00136273 a fs. 358.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 3 de 4  
RM 433/11

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

**POR TANTO:**

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**

**Art.1º APROBAR** la suscripción del **Contrato Administrativo N° 112/2011** entre el **GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE LA SECCION CAPITAL SUCRE** Legalmente representado por el Sr. José Santos Romero, Lic. Freddy Jiménez Rivero y el Ing. Reynaldo Zambrana Enriquez, en su condición de Honorable Alcalde Municipal a.i. de Sucre, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico respectivamente y por otra parte el proponente **CONSULTORA Y CONSTRUCTORA ARTCONS** representada Legalmente por el Sr. Miguel Ángel Fernández León para la ejecución de la obra **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO JUCHUY LLINFI D-6** por el Importe Total de Bs. 102.563,48.- (ciento dos quinientos sesenta y tres 48/100 Bolivianos) con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, por haber cumplido con los requisitos administrativos, legales y técnicos establecidos en el Documento Base de Contratación, Especificaciones Técnicas y declarados en su propuesta.

**Art.2º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, para que a través de las Unidades correspondientes den estricto cumplimiento a la **CLAUSULA CUARTA (DEL OBJETO Y CAUSA)** del Contrato Administrativo N° 112/2011.

**Art.3º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, como responsable del proceso de contratación desde su inicio hasta su conclusión, proceda a la suscripción del contrato y disponga la iniciación de la Ejecución de la Obra, conforme a los procedimientos establecidos.

**Art.4º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO JUCHUY LLINFI D-6**, la designación oportuna de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de propuestas, la calidad de ejecución de la Obra, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del proceso de Contratación en la Modalidad de Apoyo Nacional a la producción y Empleo, Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en el D.S. N° 0181 NB-SABS.

**Art.5º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva, tomar todas las medidas técnicas necesarias, con el objetivo de garantizar la ejecución de la Obra **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO JUCHUY LLINFI D-6**.

**Art.6º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas, Especificaciones Técnicas, Propuesta Adjudicada y condiciones del Contrato N° 112/2011 será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Infraestructura, Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y Sub Alcaldía D-6.

**Art.7º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **CONSTRUCCION SISTEMA DE AGUA POTABLE POR BOMBEO JUCHUY LLINFI D-6**, a los dirigentes de la Comunidad de **JUCHUY LLINFI** para fines de control y seguimiento a la ejecución de la obra.

**Art.8º** Se deja claramente establecido que el Diseño del proyecto, la calidad de la ejecución de la obra, la designación oportuna del Supervisor, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal y de sus instancias técnicas correspondientes, en razón de las competencias y los procedimientos establecidos en la normativa vigente.



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 4 de 4  
RM 433/11

**Art.9º** La Comisión de Recepción, tendrá la responsabilidad de verificar la recepción de la obra, comprobando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del Decreto Supremo N° 0181 de 28 de junio de 2009.

**Art.10º INSTRUIR** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.

**Art.11º** Remitir una copia de la Documentación al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.

**Art.12º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**



Lic. Mirian Susy Barrios Quiroz  
**SECRETARIA H. CONCEJO MUNICIPAL**